INFORME SECRETARIAL: Abril 16 de 2024. Al Despacho informando que la parte demandante no ha gestionado los requerimientos hechos en el contenido de la providencia 0205, calendada el 24 de agosto de 2023, que ordena la notificación del mandamiento de pago al ejecutado. Sírvase proveer.

JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Abril, diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05145 40 89 001 2023 00074 00
Proceso	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Ejecutante	Coopensionados S.C.
Ejecutado	Gloria del Socorro Escobar Correa
Asunto	Requiere al Demandante Gestionar Notificación
Auto Interlocutorio	092

Vista la nota secretarial que antecede, A fin de continuar con el trámite normal del proceso, el Juzgado en aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, *oficiosamente*,

Requiérase a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, gestione lo relacionado con la actuación subsiguiente en el proceso, esto es, la notificación al ejecutado, Gloria del Socorro Escobar Correa, del auto que libró mandamiento de pago en demanda ejecutiva, proferido el 24 de agosto de 2023.

Vencido dicho término sin que la parte interesada haya realizado el acto ordenado, quedará sin efecto la demanda, so pena de disponer la terminación del proceso por Desistimiento Tácito. El expediente queda en secretaría a disposición de las partes (Artículo 317 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a6757d0ca5780a09aa506259b8cee62a8500724f78a0187a6143418ddd0f3e**

Documento generado en 17/04/2024 07:16:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARAMANTA-ANTIOQUIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior, **SE NOTIFICÓ POR ESTADO ELECTRÓNICO No 026,** fijado en el Micrositio Web del despacho, el día de hoy 18 de Abril de 2024, a las 8:00 a.m.

JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario